

Acta de la Declaracion de Soldados.

Pedro de S. Pamo Garay
 Indio de S. Harroche
 Encapales
 D. Julian de Yriarte
 Agustín de Samuana
 Sr. Ramon de Alquisse
 Sr. Ramon de Garsabal
 Antolin de Legorburu

En la Audiencia de Galduano, a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial los individuos que al margen se expresan, locas designado previamente por edictos para proceder a dar lectura de los expedientes promovidos por Maria Ursula de Cruz, madre del mozo Pedro Sausqui y Cruz, Juan Bautista de Bilbao Propósito, padre del mozo Juan Domingo de Bilbao y Bilbao y Agustina de Balanza, madre del mozo Saturnino de Gortizaga y Balanza quienes alegaron ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, hijo de padre pobre segunario a quien mantiene; y ultimo ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene si bien es cierto que tiene dos hermanos, uno de veinte y dos años que se balla en la reserva y otro de veinte y siete años solo que se balla ausente de la Casa materna hace siete años proximamente; Y estando presentes todos los demas mozos e interesados, el Sr. Presidente ordeno al Secretario interno diara lectura de los expedientes mencionados.

A lo siguiente yo el Secretario procedi a dar lectura como se me ordena por el Sr. Presidente, de las pruebas y Contrapruebas, Dictamen del Regidor Sindico y Jefe del Alcalde, en el expediente promovido por Maria Ursula de Cruz, madre del mozo del reemplazo del año actual, Pedro de Sausqui y Cruz. Y ballándose como se deja dicho presentes todos los demas mozos e interesados, se dio lectura del expediente y preguntado si estaban o no conformes con el fallo Contestaron unanimemente que no; a lo que los individuos del Ayuntamiento de Conformidad con el Dictamen y Jefe del Sindico y Alcalde, acordaron declararle exceptuado del servicio como viene acordado en el expediente al mozo Pedro de Sausqui y Cruz por hallarse comprendido en el parrafo 2º del art.º 9º de la Ley de Quintas vigente.

Seguidamente en igual forma que el anterior se dio lectura del expediente formado a instancia de Juan Bautista Bilbao Propósito, padre del mozo Juan Domingo de Bilbao y Bilbao, quien alego ser hijo unico de padre pobre segunario a quien mantiene. Y ballándose presentes todos los demas mozos e interesados a quienes luego de enterados del Dictamen del Sindico y Jefe del Alcalde, se les pregunto si tenían que alegar o protestar respecto al Acuerdo, Contestaron que no. Y el Ayuntamiento de Conformidad con el parecer de dicho Sindico y Alcalde, acordaron exceptuarle del servicio al mozo Juan Domingo de Bilbao y Bilbao por hallarse comprendido en el parrafo 1º del art.º 9º de la referida Ley de Quintas vigente.

Encontinente y en la misma forma que los anteriores, yo el Secretario di lectura del expediente promovido a instancia de Saturnino Gortizaga y Balanza, asi como de las Contrapruebas ofrecidas por el mozo Jn. Maria de Harroche y Zaramona. Y estando presentes todos los mozos e interesados, despues de leerlos, enterados y preguntado si tenían alguna Causa que alegar respecto al Jefe del Sindico y Alcalde, Contestaron que no tenían ninguna Causa que alegar.

El Ayuntamiento de Conformidad con el Dictamen del referido Sr. Sindico y Alcalde, le declararon Soldado como viene acordado en el expediente al mozo Saturnino de Gortizaga y Balanza.

Y no habiendo mas expedientes de que dar Cuenta, se dio por terminado este acto que firman todos los Señores de Ayuntamiento que han concurrido, de que yo el Secretario interno

Gabriel de Arzuaga

Sesion del Ayuntamiento de Enero de 1880.

- Pres.^{te} Sr. Ramon Garay
- Eniend.^{tes} Sr. Julian Ybarra
- V.º Sr. Domingo Squillea
- Concejal Sr. Manuel Legama
- " " Sr. Antolin Legarburu

En la Anteglesia de Galdacano a once de mes de mil ochocientos ochenta, siendo las siete de la mañana, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que asistieron se expresaron y con efecto de acordar se pongan dos campanas; una en la Ermita de San Antonio Abas y la otra en la parroquia, ambas en esta Anteglesia.

Acto seguido por orden del Sr. Residente y o el Secretario interno, di' lectura del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada.

Estando los presentes en un todo conformes, acordaron: que se lleve a efecto la adquisicion de dos Campanas, una para colocar en la parroquia de Santa Maria y la otra en la Ermita de San Antonio Abas.

Con lo que no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando los Concurrerentes, de que Certifico #
 Nota: Esta acta no se ha parado en la fecha de orden por motivo de haber puesto Tax de Quintas.

Gabriel de Arzuaga

Sesion extraordinaria de dia 28 de Enero de 1880.

- Eniend.^{tes} Sr. Julian Ybarra
- V.º Sr. Domingo Squillea
- Concejal Sr. Antolin Legarburu
- " " Sr. R. Aguirre
- " " Sr. Martin Samacena
- " " Sr. Manuel Legama
- Asociados
- Sr. Sr. de Alacuria
- Sr. Esteban Esteban
- Sr. Sr. Kavalala
- Sr. Juan Antonio Merica
- Sr. Gregorio Echevarria
- Sr. Tomas Larinaga

En la Anteglesia de Galdacano a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, siendo las tres de la tarde, dia y hora convocados al efecto, se reunieron al efecto bajo la Presidencia de Sr. Ramon de Garay, Alcalde, los Sres. que componen el Ayuntamiento y Junta de Asociados que al margen se expresaron, con efecto de acordar la medida que habia de tomarse para llevar a efecto la realizacion del Censo de la percepcion de dos reales en Cantara que reclaman como acreedores Sr. Juan Bautista de Eguiziza y Sr. Sr. Antonio de Urizar, y cuya orden recuerda la Prima Diputacion en Comunicacion de fecha 22 de actual, asi como de otras reclamaciones y cosas análogas.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior.
 Acto seguido y o el Secretario interno por orden del Sr. Residente di' lectura de la Comunicacion dirigida por la Prima Diputacion en la que recuerda el cumplimiento de llevar a efecto el pago a Sr. Juan Bautista de Eguiziza y Sr. Antonio de Urizar por la percepcion de dos